DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL

OBJ: Certificado de reconocimiento de Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero de la empresa **Panasonic Avionics Corporation,** Sao Paulo (CMAE N° E-615), y Rio de Janeiro (E-615-1).

EXENTA N° 0815316 /

SANTIAGO, 11 AGO 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

a) El Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y Resolución N° 3393 de fecha 03 Julio 2015, Delegación de Atribuciones.

b) La Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento de Certificados de Reconocimiento a Centros de Mantenimiento Aeronáuticos Extranjeros y la correspondiente lista de capacidad.

CONSIDERANDO

a) La solicitud de la empresa **PANASONIC AVIONICS CORPORATION,** para obtener certificados de reconocimiento de los Centros de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-615 Sao Paulo y E-615-1 Rio de Janeiro, que le permitan efectuar actividades de mantenimiento limitado en aeronaves con matrícula chilena bajo las clases 2 y 4.

b) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO, del Maintenance Organization Manual (MOM) del CMAE N°615, el cual ha sido previamente aprobado por la Autoridad Aeronáutica de Brasil.

c) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:

- Las listas de capacidad presentada por la empresa para su funcionamiento, aprobada por la autoridad aeronáutica de Brasil en sus especificaciones de operación.
- Las instalaciones que utilizará el Centro de Mantenimiento Aeronáutico ubicadas en:
  - N° E-615: Avenida Monteiro Lobato 4550, ASA 02 Salas 10/11 Guarulhos, SP.
  - N° E-615-1: Avenida Vinte de Janeiro, S/N° Aeropuerto Internacional do Rio de Janeiro-Galeao, Rio de Janeiro, RJ.
- Las herramientas, materiales y equipos requeridos para el cumplimiento de los trabajos aprobados en las listas de capacidad presentadas.
- Las competencias del personal técnico y administrativo, y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
- La información de mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento para aeronaves con matrícula chilena clases 2 y 4 indicadas en cada una de sus listas de capacidad.
- Los procedimientos de calidad aplicados por la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento.

d) Que, el Centro de Mantenimiento **PANASONIC AVIONICS CORPORATION,** cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento del certificado de reconocimiento del Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.

RESUELVO

1) **APRUÉBASE** el reconocimiento para el Centro de Mantenimiento de **PANASONIC AVIONICS CORPORATION,** CMAE N° E-615, E-615-1, con domicilio en las ciudades de Sao Paulo y Rio de Janeiro respectivamente para efectuar actividades de mantenimiento limitado, en aeronaves con matrícula chilena, bajo las clases 2 y 4.
2) **EMÍTASE**, certificado de reconocimiento con sus correspondientes listas de capacidad.
3) Esta autorización se concede por veinticuatro (24) meses a contar de la fecha de la presente resolución, y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 145.103 de la DAN 145, emitido por Resolución exenta N° 0670 de fecha 14 Junio 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil de Chile.

Anótese y Comuníquese

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL

RODOLFO UGARTE UGARTE
SUBDEPTO. TRANSPORTE PÚBLICO
ENCARGADO

DISTRIBUCIÓN:

1.- **PANASONIC AVIONICS CORPORATION,** (CMAE N°E-615)
2.- DSO Registratura (Informativo)
3.- DSO SDTP Carpeta (Archivo)
4.- DSO SDTP Carpetas CMAE N°E-615
5.- DSO Planificación y Control – Oficina Transparencia

RUU/hgw/pos/SDTP